

Nota DGNC N° 4666 /2025.

Asunción, 1 de julio de 2025

#### Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	443470
Expediente	309418 – 309419
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPN N° 01/2024 CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN 43 COLEGIOS TÉCNICOS" PLURIANUAL
Entidad	Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Resultado de la Verificación	Observado

#### Aspectos Observados

- 1- Tomamos conocimiento de la nota de reparo CAC N° 337/2025 de fecha 24 de junio de 2025, y la Resolución N° 278/2025 de fecha 24 de junio de 2025, y se procede a indicar lo siguiente:
- 2- Tener en cuenta que para la modificación de la cláusula de administrador de contrato, al producirse la causa ya sea por renuncia u otras causales, corresponde que la MAI o a quien esta haya delegado competencia, debe emitir un acto administrativo de designación del nuevo administrador de contrato, posterior a ello el mismo ya se encuentra facultado para emitir el dictamen que servirá de base para la modificación de la cláusula contractual correspondiente, y la aprobación del convenio, esto es teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 59 y 67 de la Ley N° 7021/22, Art. 102 del Decreto N° 2264/24, Art. 177 de la Resolución DNCP N° 4401/2024.
- 3- Se solicita adjuntar los documentos antecedentes del convenio de referencia.

#### Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: [adominguez](#)